



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1408-R-2021
Piura, 28 de setiembre de 2021

VISTO,

El expediente N°000520-0201-21-1, de fecha 21 de setiembre del 2021, presentada por la Sra. **MARIA DEL SOCORRO TALLEDO VASQUEZ**, servidora administrativa nombrada adscrita a la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 10 de setiembre del 2021, la Sra. María del Socorro Talledo Vásquez, servidora administrativa nombrada de la Universidad Nacional de Piura se dirige al Titular del pliego, manifestando que presenta un problema neurológico, afección del nervio trigémino el cual le impide hablar e ingerir cualquier tipo de alimento cuando se le presentan episodios de dolor, siendo que lleva 04 años con esa enfermedad y al no ver resultados del tratamiento se seguro social, se ha visto en la necesidad de acudir a un médico particular, siendo que el tratamiento es costoso, es por ese motivo que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, para solventar los gastos económicos para su recuperación;

Que, mediante Informe Social N°180-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 23 de setiembre de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora nombrada MARIA DEL SOCORRO TALLEDO VASQUEZ, se encuentra delicada de salud en tratamiento médico particular al no tener mejoría con el tratamiento médico de salud, que sigue desde hace 04 años, por presentar "PROBLEMAS NEUROLOGICOS, AFECCION AL NERVIOS TRIGEMINO Y NEURALGIA", lo que le origina un fuerte dolor para hablar y comer, solicitando se le apoye económicamente para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico, como medicamentos, exámenes, análisis y honorarios profesionales, ante lo expuesto se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, a la servidora nombrada MARIA DEL SOCORRO TALLEDO VASQUEZ, con la cantidad de S/2,000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico y recuperar su salud;

Que, con Priorización Presupuestal N°1977-2021-OPPTO-OCF de fecha 28 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por salud la Sra. MARIA DEL SOCORRO TALLEDO VASQUEZ, servidora administrativa adscrita a la Oficina Central de Planificación, se encuentra delicada de salud y con diagnóstico "PROBLEMAS NEUROLOGICOS, AFECCION AL NERVIOS TRIGEMINO Y NEURALGIA". Según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Certificado:	2876
Código de Financiamiento:	00.RECURSOS ORDINARIOS
Categoría Funcional:	0005 GESTION DEL PROGRAMA
Categoría de Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Descripción detallada de Gasto:	25.31.1.99.
Monto:	S/ 2,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, cuenta con Visto Bueno del Titular del Pliego y el Director General de Administración conforme consta en Hoja de Trámite N°000520-0201-21-1;

Que, mediante proveído de fecha 29 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Señora **MARIA DEL SOCORRO TALLEDO VASQUEZ** servidora administrativa adscrita a la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Dos mil con 00/100 soles (S/2,000.00)**, por concepto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1408-R-2021
Piura, 28 de setiembre de 2021

de apoyo económico por parte de nuestra Institución, a fin de cubrir en parte los gastos de tratamiento médico y recuperar su salud, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias / ICQP

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)

 *Anita Zapata*
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL